

EXPTE.N° 0087-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 0629-88 que dice:
“Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el Resto del Partido de Coronel Dorrego, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Derechos de Construcción, a las Instituciones, Sociales, , Culturales y Deportivas del Partido que estén debidamente registradas como entidades de Bien Público”.-

ARTICULO 2º) Dicha prórroga se extenderá desde el 1º/1/89 hasta el 31/12/89.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 19 de 1989

Registrada bajo el número: 0820-89